

COMUNICACION B.C.R.A. “C” 67.171

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 25/11/14

Fe de erratas. [Com. B.C.R.A. “B” 10.906](#). Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

A las Entidades Financieras,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Com. B.C.R.A. “B” 10.906.

Al respecto, les comunicamos que la citada circular tiene como destinatario único y habitual a las “empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito”, habiéndose deslizado en esta ocasión un error involuntario al consignar como destinatario a las “entidades financieras”.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez, subgerente de
Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría

Rodrigo J. Danessa,
gerente de
Régimen Informativo